

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales decretos.

Dispone el pase á la situación de reserva del contralmirante D. V. M.^a Concas.—Ascenso del capitán de navío de 1.^a D. G. Camargo.—Idem del idem de navío D. E. Guitart.

Reales órdenes.

ESTACG MAYOR CENTRAL.—Cambios de destinos de clases de tropa

de Infantería de Marina.—Aprueba sustitución de uno de los botes automóviles de los acorazados tipo «España» por una embarcación de motor.—Dispone se autorice la limpieza y pintado de los fondos del «Nueva España» en el dique de Barcelona.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

Sección Oficial

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el contralmirante don Victor María Concas y Palau pase á la situación de reserva el día doce del actual, fecha en que cumple la edad reglamentaria al efecto.

Dado en Palacio á doce de noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Pidal.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de contralmirante de la Armada al capitán de navío de primera clase D. Guillermo Camargo y Abadía, por pase á la situación de reserva del oficial general de aquel empleo D. Victor María Concas y Palau.

Dado en Palacio á doce de noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Pidal.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de capitán de navío de primera clase al capitán de navío don Emilio Guitart y Savona, en vacante ocurrida por pase á la escala de reserva del contralmirante don Victor María Concas y Palau.

Dado en Palacio á doce de noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Pidal.

EXTRACTO DE LA HOJA DE SERVICIOS DEL
CAPITAN DE NAVIO

DON EMILIO GUITART Y SAVONA

Nació en Sevilla; ingresó como aspirante en el Colegio Naval Militar en 1864; obtuvo carta-orden de guardia marina de segunda clase en 1865; en 1868 de primera clase; ascendió á alférez de navío en 1870; á teniente de navío de segunda clase en 1877; en 1890 á teniente de navío de primera clase; á capitán de fragata en 1897 y á capitán de navío en 1907.

BUQUES EN QUE ESTUVO EMBARCADO

Corbetas.—«Trinidad», «Santa María» y «Tornado». *Vapores.*—«Vigilante», «Isabel II», «María», «Bazán», «Santander», «Ciudad de Cádiz» y «Piles». *Cañoneros.*—«Contramaestre», «Astuto», «Almendares» y «Bidasoa». *Napíos.*—«Rey D. Francisco de Asís» y «Reina D.^a Isabel II». *Cazatorpedero.*—«Destructor». *Fragatas.*—«Esperanza», «Princesa de Asturias», «Concepción», «Blanca», «Méndez Núñez», «Numancia», «Zaragoza», «Victoria» y «Sagunto». *Cruceros.*—«Castilla», «Reina Cristina», «Alfonso XII», «Lepanto» y «Carlos V». *Acorazados.*—«Victoria» y «Pelayo», además de otros muchos y diferentes; habiendo mandado los cañoneros «Contramaestre», «Almendares» y «Bidasoa». *Cazatorpederos.*—«Destructor». Sección de torpedos de Mahón y crucero «Carlos V», que lo manda en la actualidad.

Navegó por los mares de Europa, Asia y América. En enero de 1875, en el vapor «Ciudad de Cádiz», pasó á Marsella, á buscar á S. M. el Rey don Alfonso XII, recientemente proclamado, fondeando en Valencia, continuando después cruzando por aquellas costas y Cataluña, transportando tropas, artillería, municiones y prisioneros carlistas. En 1877, en la fragata «Numancia», formó parte de la escuadra de instrucción y navegó bajo la insignia de S. M. el Rey desde Cartagena hasta Rosas, Mahón y Cádiz, y desde Gijón hasta Vigo. En 1880, en el cañonero «Almendares», desempeñó en la costa Norte de Cuba comisiones de importancia en constantes cruceros, verificando varios desembarcos. En 1893 y 94, en el acorazado «Pelayo», formó parte de la escuadra que operó en las costas de Africa, acompañando al General en Jefe del Ejército de Africa y Embajador extraordinario de Su Majestad, cerca del Emperador de Marruecos.

DESTINOS QUE DESEMPEÑÓ EN TIERRA

Entre otros de menor importancia, los siguientes: Ayudante de la comandancia de Marina de Barcelona.—Idem ídem de la Habana.—Auxiliar de la dirección de hidrografía.—Ayudante de la

mayoría general de Ferrol.—Jefe del primer negociado de la secretaría de la comandancia general de Ferrol.—Auxiliar de la secretaría militar del Ministerio.—Jefe del tercer negociado del Estado Mayor de Cartagena.—Secretario de la comandancia general de Cartagena.—Ayudante personal del Capitán general de Cartagena.—Segundo Jefe de Estado Mayor de la capitanía general del mismo.—Comandante de Marina de Menorca y Capitán del puerto de Mahón.—Presidente de la Junta administrativa de vestuarios de Marina.—Secretario de la Junta de Pesca del departamento de Cartagena.—Secretario de la comandancia general y de la Junta administrativa de Cartagena.—Jefe del Estado Mayor de dicha comandancia general.

CONDECORACIONES DE QUE SE HALLA EN POSESION

Cruz de 1.^a clase del Mérito Naval con distintivo blanco; cruz sencilla y placa de la Orden de San Hermenegildo y cruz de 2.^a clase del Mérito Naval por la campaña de Melilla.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar la siguiente relación de cambio de destinos de sargentos de Infantería de Marina, que dá principio en José Moure González y termina en Miguel Oveja Ballestero, y disponer se presenten en sus nuevos destinos con toda urgencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Relación que se cita.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento	Batallón.	Compañía.		Regimiento.	Batallón.	Compañía.
Compañía de ordenanzas.			José Moure González.....	Escribiente del Ministerio.		
Idem id. agregado.			José Rodríguez Ollero.....	Idem del id.		
Idem id. id.			Martín Carrero Garrido.....	Idem del id.		
Idem de ordenanzas.			Juan Roca Fréixa.....	Idem del id.		
1. ^o	1. ^o	2. ^a	Antonio Gil Muñoz.....	Compañía de ordenanzas, agregado.		
3. ^o	2. ^o	5. ^a	Angel Pérez Pérez.....	Idem de ordenanzas.		
1. ^o	1. ^o	2. ^a	José Casellas Roca.....	3. ^o	2. ^o	por 5. ^a
1. ^o	1. ^o	1. ^a	Emilio Fernández Delgado.....	1. ^o	2. ^o	1. ^a
1. ^o	2. ^o	1. ^a	Francisco Delgado Expósito.....	3. ^o	2. ^o	2. ^a
1. ^o	2. ^o	3. ^a	Pedro Moreno Labrador.....	3. ^o	2. ^o	4. ^a
1. ^o	2. ^o	4. ^a	José Bazán Fristán.....	3. ^o	2. ^o	1. ^a
3. ^o	1. ^o	1. ^a	D. Manuel de Castro León.....	3. ^o	2. ^o	por 5. ^a
Compañía de ordenanzas, agregado.			Benito Monreal Sánchez.....	1. ^o	1. ^o	3. ^a
1. ^o	1. ^o	3. ^a	Manuel Escudier Foncubierta.....	Compañía de ordenanzas, agregado.		
1. ^o	1. ^o	2. ^a como cabo.	Manuel Alvarez Rionda.....	1. ^o	1. ^o	2. ^a
1. ^o	1. ^o	id.	José Nieto Oliver.....	Compañía de ordenanzas.		
3. ^o	1. ^o	1. ^a id.	Martín Sardá Costa.....	3. ^o	1. ^o	1. ^a
3. ^o	1. ^o	4. ^a id.	Anselmo Fernández Casal.....	1. ^o	1. ^o	2. ^a
3. ^o	1. ^o	4. ^a id.	Celestino Cueto Viadero.....	1. ^o	1. ^o	1. ^a
2. ^o	2. ^o	4. ^a id.	Atilano Posada Coto.....	2. ^o	1. ^o	3. ^a
2. ^o	1. ^o	3. ^a id.	Julián Lastra González.....	2. ^o	1. ^o	3. ^a
2. ^o	1. ^o	2. ^a id.	Juan Magdalena Garcia.....	2. ^o	2. ^o	1. ^a
2. ^o	2. ^o	5. ^a id.	Miguel Oceja Ballestero.....	2. ^o	2. ^o	1. ^a

Madrid 11 de noviembre de 1911.—El General Jefe del E. M. central, *Joaquín M.^a de Cincinequi.*

Material y pertrechos navales

Exemo. Sr.: Consecuente á las comunicaciones números 1.500, 1.806 y 1.977 de la Presidencia de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol, en la primera de las cuales se proponía á la superioridad la sustitución en las embarcaciones con que han de ser dotados los nuevos acorazados, de uno de los botes automóviles que con arreglo á las especificaciones de estos buques ha de tener una eslora de 10,97 metros, por otra de vapor de la propia dimensión; en vista de los informes que sobre este cambio han sido emitidos por el Estado Mayor central é Intendencia general, así como también de las manifestaciones hechas por el Delegado en Ferrol de la S. E. de C. N., y teniendo en cuenta que según éstas el precio á que resultan, dentro de la dimensión de que se trata, las embarcaciones de vapor, es superior al de las de motor de explosión en unas quince mil pesetas, á pesar de lo cual no por ello habrá de alterarse el precio del contrato, S. M. el Rey (q. D. g.), en armonía con lo estipulado en el artículo 20 de las bases generales del mismo, se ha dignado disponer, que las embarcaciones con motor propio de los acorazados tipo *España*, serán cuatro; tres de ellas de vapor, una de 13,72 metros y dos de 10,97 metros de eslora, y tan solamente una con motor de explosión de 9,75 metros; debiendo exigirse por la Comisión inspectora de Ferrol que la calidad y condiciones generales de la embar-

cación de que se trata, no sean inferiores á la que por esta disposición queda sustituida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Sr. Inspector central de las nuevas construcciones navales.

Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: Como consecuencia de lo propuesto por el Comandante del cañonero *Nueva España*, en su oficio número 557 de 30 de octubre próximo pasado, trasladado á este Ministerio por el Comandante general del apostadero de Cartagena con el número 1.447 y fecha 3 del corriente, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material del Estado Mayor central, se ha servido disponer que puede autorizarse la limpieza y pintado de los fondos del expresado buque en el dique del puerto de Barcelona, siempre que su importe no sea mayor de lo que resultaría efectuándolo en el de Cartagena, extremo

este que deberá ser dilucidado por el Comandante general del apostadero, con presencia de los datos al efecto necesarios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Sr. Comandante del cañonero *Nueva España.*

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña Elvira Rodríguez Cal y termina con doña María López Romero, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.—Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de noviembre de 1911.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Exemos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. Pesetas.	Leyes ó reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.	
									Pueblo.	Provincia.
Apostadero del Ferrol	Doña Elvira Rodríguez Cal	Viuda		Capitán de Infantería de Marina, D. Manuel Calvo Lunas	625,00	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908	23 junio 1911.	Coruña	Ferrol	Coruña
Idem de Cádiz	» María Candelaria Hidalgo Benítez	Idem		Capitán de Infantería de Marina, retirado, don Manuel Palma Lorenzo	625,00	Montepío militar	22 julio 1906.	Cádiz	S. Fernando	Cádiz
Idem de Ferrol	» María de los Dolores Vez Serantes	Idem		Comandante de fragata de la Armada, D. Juan Bautista Arrabal y Gómez	470,00	9 de enero de 1898	22 marzo 1911.	Lugo	Lugo	Lugo
Gobernador militar de Coruña	» Carolina Sosa López	Idem		Comisario de Marina, retirado, D. José Paineira Carballada	1.500,00	25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883	26 abril 1911.	Coruña	Santiago	Coruña
Jurisdicción de Marina en la corte	» Enriqueta Badía Cordero	Idem		Tercer delincaador de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, D. Guillermo de Federico y Villarreal	1.050,00	Montepío militar	23 julio 1911.	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid
Apostadero de Ferrol	» María López Romero	Idem		Maestro mayor de carpinteros de ribera del arsenal de Ferrol, retirado, D. Felipe Graña Lois	400,00	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1898	2 junio 1911.	Coruña	Ferrol	Coruña

A. Se le señala el beneficio á partir de la fecha que se indica, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de Contabilidad, debiendo casar en dicho día en la pensión de 470 pesetas que disfrutaba y le fué concedida por resolución de este Alto Cuerpo de 24 de agosto de 1905 (*Boletín Oficial de Marina*, núm. 104), debiendo practicar-se la correspondiente liquidación.

B. Dicha pensión es la señalada en la tarifa del folio 120 del expresado reglamento, 6 familias de clases políticas con sueldo de 3.750 pesetas á que está más próximo el de 4.000 pesetas que disfrutaba el causante al fallecer. Madrid 10 de noviembre de 1911.—F. O.—El General Secretario, *Madariaga.*